



Ibagué, 21 de agosto de 2024

Comunicado de prensa 1737

Alcaldía alista proyecto de acuerdo para exonerar de impuestos a comerciantes afectados por incendio en la calle 19

Estos alivios tributarios que buscan beneficiar a quienes fueron afectados por el incendio, durarían entre 5 y 10 años.

El gobierno de la alcaldesa Johana Aranda estructura un proyecto de acuerdo que establece exoneraciones en el pago de Predial e Industria y Comercio para los 45 comerciantes afectados por el incendio de la calle 19.

Ángel María Gómez, secretario de Hacienda Municipal, informó durante el Consejo de Gestión del Riesgo de este miércoles, que el beneficio comenzaría en 2025 y se mantendría por los años siguientes.

"Por impuesto Predial podríamos dar, en paralelo con lo que vamos a otorgar con Industria y Comercio, de 5 a 10 años para los afectados por calamidad", explicó el Secretario.

La Alcaldía tiene previsto presentar el proyecto de acuerdo en las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, considerando que el impuesto Predial de 2025 comienza a regir a partir del 1° de enero.

"El soporte jurídico de este impuesto sería la calamidad pública, por eso se requiere su aprobación y ese será el sustento ante el Concejo Municipal de este estímulo, porque si el contribuyente no tiene posibilidades de ingreso, mucho menos va a tener la posibilidad de pagar los impuestos", explicó el funcionario.

Plaza de Bolívar - Palacio Municipal Calle 9 #2-59 - Código Postal 730006 Teléfono : 261 1377 ext. 125

Teléfono : 261 1377 ext. 125 E - mail: prensa@ibague.gov.co

















Con respecto al impuesto de Industria y Comercio, el Secretario explicó que también será por un periodo de entre 5 y 10 años para todos los afectados, siempre y cuando estén formalizados. Esta iniciativa aplicaría mientras comienzan a funcionar sus establecimientos.

El impacto fiscal de esta medida en las finanzas del Municipio, sería de alrededor de \$5.000 millones: \$2.000 millones en el caso del Predial y \$3.000 millones por los 10 años de beneficio del impuesto de Industria y Comercio.







www.ibague.gov.co





